



ESQUEMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LAS REGIONES DE COLOMBIA

Introducción

De acuerdo con la Ley General de Cultura, el patrimonio arqueológico comprende *“aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico”* (Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, artículo 6º).

En el campo del Patrimonio Cultural Colombiano de carácter material, el patrimonio arqueológico constituye el conjunto con mayor presencia en el territorio nacional, pero también es uno de los más desconocidos desde el punto de vista de su distribución precisa a nivel geográfico, de su estado de conservación y de su vinculación con procesos históricos y prácticas socioculturales específicas. No obstante, el estado actual de las investigaciones arqueológicas permite plantear sin lugar a dudas que el territorio colombiano en toda su extensión posee un acervo rico y diverso de vestigios materiales de asentamientos y variadas actividades humanas desarrolladas en los últimos 15.000 años. Infinidad de yacimientos arqueológicos distribuidos por todas las regiones biofísicas del país, son testimonio de procesos milenarios de poblamiento, cambio e interacción de sociedades precolombinas, que la ciencia apenas está comenzando a entender. A ello se suman las huellas materiales de la vida de poblaciones indígenas, afrodescendientes y mestizas del periodo colonial y republicano, visibles en las ruinas de antiguos lugares de asentamiento urbano o rural, sitios de explotación minera, producción agrícola e industrial, así como en extensas redes de caminos. Finalmente, un registro importante de vestigios arqueológicos se encuentra en los espacios marítimos del país, ya como evidencia de asentamientos precolombinos y coloniales que hoy se encuentran bajo la cambiante línea costera o restos de la infraestructura de defensa militar y portuaria del periodo colonial y de naufragios de las naves que en misión comercial o militar surcaron estos mares.

Estos vestigios constituyen testimonios únicos y fundamentales para investigar, comprender y valorar los procesos y prácticas sociales que han constituido lo que es hoy la nación colombiana, sus dinámicas regionales y sus nexos con otras partes del mundo. Y es justamente en esa medida que tales huellas, vestigios y testimonios conforman el patrimonio arqueológico de la Nación, consagrado por la Constitución





Nacional como inalienable, inembargable e imprescriptible¹, sujeto de un sólido marco legal de protección y conservación cuyo grado de desarrollo se destaca en el contexto internacional. En los últimos años, el esquema legal de protección del patrimonio arqueológico ha avanzado hacia una definición más amplia y operativa en términos conceptuales de lo que se comprende por patrimonio arqueológico, así como en una definición más precisa de los deberes y responsabilidades del Estado y de los particulares en la protección y valoración de dicho patrimonio, todo lo cual ha quedado plasmado en la denominada Ley General de Cultura y sus modificaciones y reglamentaciones (Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y reglamentada mediante los decretos 833 de 2002 y 763 de 2009).

Por diversas razones, los bienes que integran el patrimonio arqueológico, pese a estar presentes en prácticamente todas las regiones geográficas de la Nación, son aún poco conocidos y a menudo se encuentran en alto riesgo de destrucción. El desconocimiento de la ley o su omisión, el desarrollo de proyectos de infraestructura y explotación de recursos naturales que no contemplan las medidas legales de identificación, prevención y manejo de impactos sobre las evidencias arqueológicas, las prácticas de gaaquería y el tráfico ilícito de piezas arqueológicas, son los principales factores que ponen en riesgo el patrimonio arqueológico de la Nación.

Esta situación requiere de una aplicación efectiva del marco legal en los ámbitos regionales y locales, así como del trabajo conjunto entre las entidades del Estado, los entes territoriales y la ciudadanía en general. De otra parte, y ante la alta frecuencia con la cual se producen hallazgos arqueológicos de manera fortuita o por eventos de saqueo o gaaquería en diversas partes del País, se requiere del apoyo de las autoridades locales y regionales, así como de los centros de investigación y universidades con presencia regional, para poner en marcha un esquema de atención oportuno y técnicamente adecuado.

Teniendo en cuenta estas situaciones y en consonancia con su misión institucional, desde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH entendemos que es conveniente y oportuno promover entre los entes territoriales, las universidades y centros de investigación, el diseño, incorporación y ejecución de programas y proyectos de investigación y gestión del patrimonio arqueológico de la Nación en el marco de sus planes de desarrollo e inversión.

En el presente documento ofrecemos un *Esquema para la promoción de la investigación y Gestión del Patrimonio Arqueológico en las Regiones de Colombia*, como insumo básico para la puesta en marcha de la iniciativa. Los siguientes son los lineamientos que desde el ICANH se consideran básicos para la implementación de las acciones propuestas.

¹ Constitución Política de Colombia Artículo 72.



1. Programas y proyectos de investigación arqueológica

Las investigaciones arqueológicas implican generalmente actividades de intervención de los bienes arqueológicos, ya sea en las fases de campo, cuando se requiere de la realización de prospecciones (sondeos) y excavaciones, o en la fase de laboratorio, cuando las evidencias arqueológicas recuperadas en campo son objeto de análisis físicos y químicos. Por lo tanto, y según lo prevé la ley, estas actividades deben estar a cargo de profesionales idóneos, que hayan solicitado y obtenido del ICANH la respectiva Autorización de Intervención del patrimonio arqueológico. Así mismo, una vez terminadas las investigaciones, los encargados de su realización deben remitir al ICANH los resultados de las mismas para su evaluación.

Las investigaciones arqueológicas permiten identificar, analizar e interpretar las evidencias arqueológicas presentes en determinados lugares del territorio, en la perspectiva de producir información confiable acerca de su ubicación, estado de conservación, medidas requeridas para su conservación y protección, y no menos importante: brindar elementos para su valoración en términos de los modos de vida, prácticas sociales y procesos históricos de los que son producto. Así entendido, los objetivos de una investigación arqueológica no se agotan con la realización de actividades de campo, sino que requieren de la incorporación cabal de actividades de consulta de documentación, análisis en laboratorio, interpretación de los datos, escritura y edición de informes, disposición de las evidencias en colecciones y divulgación de la investigación.

Dependiendo del estado de conocimiento y de las características de las evidencias arqueológicas presentes en un área geográfica dada, las investigaciones arqueológicas pueden desarrollarse en las siguientes modalidades, sin que sea excluyente el que varias de ellas se realicen secuencialmente en lo que serían fases de un Programa de Investigaciones de mediano o largo plazo:

Estado del conocimiento arqueológico	Modalidad de investigación
Bajo o nulo	Reconocimientos de diagnóstico arqueológico
Parcial	Prospecciones arqueológicas
Avanzado	Estudio detallado de contextos arqueológicos particulares
Cualquiera	Programas de Arqueología Preventiva
Cualquiera	Salvamento arqueológico

1.1 Reconocimientos de diagnóstico arqueológico

Se trata de investigaciones que generalmente abarcan extensiones geográficas amplias, cuyo propósito fundamental es obtener un diagnóstico general sobre la





presencia, distribución espacial y características de los sitios arqueológicos. Así mismo, sirve a los propósitos de establecer el potencial que en términos arqueológicos posee un área determinada y formular hipótesis de trabajo para el desarrollo de fases subsiguientes de investigación. Los reconocimientos de diagnóstico arqueológico implican la realización de recorridos en terreno, inspecciones visuales del paisaje, entrevistas con los habitantes locales y eventualmente la realización de pequeños muestreos (sondeos y recolecciones superficiales de evidencias arqueológicas). Así mismo requieren de la documentación de información previamente disponible, que puede consistir en documentos de archivo, investigaciones arqueológicas e históricas, así como informes sobre las características geográficas, biofísicas y socioculturales del área. Es recomendable que además incluyan la visita a colecciones arqueológicas de carácter particular o público que existan en la región.

1.2 Prospecciones arqueológicas

Son investigaciones que tienen como propósito fundamental producir información más precisa sobre la ubicación, distribución, extensión y características de los yacimientos arqueológicos al interior de un área precisamente delimitada. Así mismo, proporcionan información a nivel general sobre la cronología de esos yacimientos. Las prospecciones arqueológicas incluyen generalmente recorridos e inspecciones intensivas del paisaje, así como la realización de muestreos consistentes en sondeos, recolecciones superficiales y pequeñas excavaciones en yacimientos arqueológicos. Igualmente, es deseable que incluyan la aplicación de técnicas no intrusivas de muestreo e identificación de evidencias arqueológicas, como son la lectura de imágenes satelitales o fotografías aéreas y el empleo de técnicas de teledetección geomagnética o geoelectrica. Como en las demás fases de investigación, los datos obtenidos mediante el trabajo de campo deben analizarse e interpretarse en laboratorio, además de incluir actividades de escritura de informes, edición y divulgación. Las prospecciones arqueológicas son sumamente útiles como condición previa para la realización de estudios detallados de contextos arqueológicos particulares. No obstante, dependiendo de la metodología empleada y los resultados obtenidos, pueden brindar, por sí mismas información suficiente para aportar a la interpretación de formas y jerarquías de asentamiento, densidad demográfica, prácticas económicas, relaciones con el ambiente y cambios históricos de las poblaciones que en el pasado habitaron la región.

1.3 Estudios detallados de contextos arqueológicos particulares

Generalmente se trata de investigaciones dirigidas a la obtención de información detallada sobre un número reducido de yacimientos previamente identificados mediante prospección e incluso sobre uno solo de ellos. Estudios detallados sobre sitios de vivienda, talleres, caminos, campos de cultivo, sitios ceremoniales y cementerios, entre otros, son característicos de esta fase de investigaciones. En la metodología de trabajo de campo suelen realizar excavaciones arqueológicas amplias, aun cuando es deseable





que en disposición de nuevas tecnologías de teledetección y en aras a la preservación de los yacimientos arqueológicos, las excavaciones se restrinjan al mínimo. Las excavaciones permiten obtener muestras arqueológicas y paleoambientales, así como información precisa sobre la cronología del sitio y sus características tridimensionales. Con la información obtenida en este tipo de investigaciones, es posible, dependiendo de factores de conservación de las evidencias, y siempre mediando actividades de laboratorio, realizar interpretaciones sobre las condiciones de vida, actividades y prácticas sociales específicas de las comunidades del pasado: dietas alimenticias, enfermedades, composición etaria y sexual, vida cotidiana, rituales, características ambientales, aspectos de los sistemas económicos, políticos y de pensamiento. Dado el nivel de detalle, las investigaciones de contextos arqueológicos particulares requieren de la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y cronogramas adecuados.

1.4 Programas de Arqueología Preventiva

Los programas de arqueología preventiva se refieren al conjunto de fases de investigación arqueológica que de acuerdo con la ley son de obligatorio cumplimiento para identificar, prevenir, controlar, mitigar o compensar los impactos que sobre el patrimonio arqueológico pudieran causarse por efecto del desarrollo de obras de infraestructura o proyectos de explotación de recursos naturales que requieran licencias ambientales o similares (Ley 397 de 1997 artículo 11 modificado por la Ley 1185 de 2008, artículo 7º; Decreto 763 de 2009, artículo 57º). Usualmente, dentro de estos programas se contempla la realización de fases de reconocimiento, prospección y estudio detallado de yacimientos arqueológicos, tales como las descritas anteriormente. En este caso la diferencia radica, no en el menor alcance científico y pertinencia académica de las investigaciones, sino en el imperativo que los programas de arqueología preventiva tienen de formular y ejecutar Planes de Manejo Arqueológico que buscan dar adecuado tratamiento a los impactos que las obras, proyectos o actividades puedan generar sobre el patrimonio arqueológico.

1.5 Salvamento arqueológico

Independientemente del estado de conocimiento sobre el patrimonio arqueológico de una región, diversos factores naturales y humanos inciden en la ocurrencia de hallazgos fortuitos de evidencias que requieren de un tratamiento urgente para que no sean completamente destruidos. Deslizamientos de tierra, procesos erosivos, labores agrícolas y pequeñas obras de infraestructura que no se encuentran sujetas al marco legal que obliga al desarrollo de programas de arqueología preventiva, pueden poner al descubierto yacimientos arqueológicos que son el objeto de investigaciones de salvamento. Estas se caracterizan por el desarrollo ágil y asertivo de actividades de registro y recolección de las evidencias expuestas. Cuando en una región o localidad del País existen programas de investigación arqueológica, el tratamiento de estos hallazgos fortuitos puede ser atendido en desarrollo de investigaciones mayores, con lo





cual se aseguran recursos y se garantizan resultados mucho más significativos. En todo caso, para la atención de hallazgos fortuitos mediante investigaciones de salvamento, resulta lo más apropiado contar con el apoyo de entidades del orden nacional como el ICANH o entidades universitarias con presencia regional, debidamente autorizadas por el primero.

2. Participación social y divulgación

Por varias razones, las investigaciones arqueológicas deben hacerse de manera participativa y proyectar sus resultados a un público más amplio que aquel compuesto por los especialistas. En el caso de investigaciones que se desarrollen en territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes, pero de manera deseable en el espacio de todo tipo de poblaciones campesinas y rurales, debe informarse a las comunidades y autoridades locales acerca de las características, avances y finalidades de la misma, desde el momento en el que una investigación comienza, y durante todo el proceso de su realización. Contar con el apoyo de estos sectores sociales resulta de la mayor importancia para el éxito de la investigación, tanto en la perspectiva del conocimiento que puedan aportar al estudio arqueológico, como del interés y beneficio que den y obtengan de los resultados del mismo. Además, resulta apropiado que los miembros de las comunidades participen del desarrollo del estudio, ya como integrantes del equipo de investigación o como público activo que es convocado durante las jornadas de trabajo y los talleres o charlas que los investigadores realicen. Finalmente, mediante diversas estrategias divulgativas, que van desde las publicaciones impresas, pasando por medios audiovisuales, exposiciones y contenidos web, los resultados de las investigaciones deben ser puestas a disposición del público local y general.

3. Significado de las investigaciones arqueológicas para las dinámicas sociales y territoriales

El conocimiento producido por las investigaciones arqueológicas debe ser de calidad y pertinencia en términos académicos, en la medida en que los datos e interpretaciones que de ellas se derivan aportan a la dinámica básica mediante la cual la arqueología y otras ciencias sociales identifican o resuelven problemas de investigación. Pero la pertinencia de dicho conocimiento también debe ser social, en cuanto las investigaciones están dirigidas a brindar contenidos de valor cultural para el público en general. No menos importantes son los insumos que se derivan de las investigaciones para el desarrollo de políticas territoriales, educativas y culturales del ámbito departamental y municipal. Una prospección arqueológica, por ejemplo, es fundamental para alimentar los ejercicios de planeación territorial, en la perspectiva de disminuir conflictos entre el uso del suelo y la conservación del patrimonio arqueológico. Igualmente, los resultados de las investigaciones arqueológicas pueden fortalecer los contenidos locales y regionales de los currículos educativos en asignaturas como ciencias sociales, naturales, geografía e historia. Por último, pero no menos importante,





estos resultados constituyen la base para la creación o fortalecimiento de museos locales, rutas de turismo arqueológico y áreas arqueológicas protegidas (parques arqueológicos). En última instancia, todos estos valores derivados de la investigación arqueológica, deben promover la disminución e incluso la desaparición de prácticas que tradicionalmente han resultado nocivas para la preservación de un recurso cultural no renovable como es el patrimonio arqueológico: la guaquería, la destrucción de sitios arqueológicos y la compra y venta de piezas arqueológicas, todas ellas consideradas por las leyes colombianas como actividades y prácticas ilegales.

4. Claves estratégicas para la puesta en marcha y realización de programas y proyectos de investigación arqueológica en las regiones

De acuerdo con lo dispuesto por la constitución y las leyes colombianas, el Estado, los entes territoriales y la población en general son corresponsables en la protección del patrimonio arqueológico de la nación. En esta perspectiva, entidades como el Ministerio de Cultura, Colciencias y el ICANH ofrecen mediante concursos públicos convocatorias anuales para apoyar financieramente el desarrollo de investigaciones en el área de arqueología. Por su parte, entidades como el Banco de la República y universidades públicas y privadas contemplan dentro de los fondos de apoyo a la investigación, la realización de estudios arqueológicos.

En el caso de obras de infraestructura o proyectos de explotación de recursos naturales que requieran licencias ambientales o similares, los recursos financieros requeridos para el desarrollo de los programas de arqueología preventiva que exige la ley, corren por cuenta de las personas jurídicas o naturales responsables de tales obras. Mediante la contratación de profesionales debidamente autorizados por el ICANH, sean independientes o pertenecientes a universidades, centros de investigación, fundaciones o firmas privadas, los responsables de las obras proyectos o actividades deben incorporar dentro de los procesos técnicos y ambientales, los requerimientos que en materia de protección del patrimonio arqueológico exige la ley.

En cuanto a los departamentos, distritos y municipios, claramente la ley ha establecido que deben incorporar a sus planes de desarrollo recursos orientados a la protección, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio arqueológico, mientras que los Planes de Ordenamiento Territorial deben tener en cuenta la presencia de bienes inmuebles declarados como de interés histórico y cultural y áreas arqueológicas protegidas (Ley 388 de 1997, artículo 10º; Ley 1185 de 2008, artículos 1º y 7º; Decreto 763 de 2009, artículos 4º, 5º y 59º).

Ello indica que en cumplimiento de sus obligaciones legales los entes territoriales deben apoyar la protección, conservación, valoración y divulgación del patrimonio arqueológico, y por ende el desarrollo de las investigaciones que de manera transversal aportan el conocimiento necesario para el cumplimiento de dichas actuaciones. No





obstante, resulta legítimo y conveniente que en asocio con otras entidades territoriales y de otra índole, como las ya mencionadas, e incluso con apoyo de cooperación internacional, los departamentos y municipios diseñen estrategias de cofinanciación que permitan no sólo emprender investigaciones arqueológicas, sino posicionar y mantener programas de largo plazo para la investigación y gestión del patrimonio arqueológico localizado en sus jurisdicciones.

Finalmente, es indispensable tener en cuenta que la ley habilita la figura de estímulos tributarios a la inversión en la protección del patrimonio cultural de la Nación (Ley 1185 de 2008, artículo 56º). Específicamente en lo atinente al patrimonio arqueológico, brinda la posibilidad de deducciones tributarias para las entidades estatales que siendo contribuyentes del Impuesto de renta realicen gastos orientados a la formulación y aplicación de Planes de Manejo Arqueológico, siempre y cuando estos no correspondan a programas de arqueología preventiva ligados a los proyectos, obras o actividades a cargo de la respectiva entidad (Decreto 763 de 2009, artículo 77º). En este caso, los gastos realizados en los Planes de Manejo Arqueológico tendrán lugar en el marco de convenios con el ICANH.

Con el propósito de brindar información sobre las entidades que en diferentes modalidades pueden ofrecer apoyo financiero, profesional o técnico para el desarrollo de este Esquema para la promoción de la investigación y gestión del patrimonio arqueológico en las regiones de Colombia, adjuntamos el siguiente listado:

- Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=1159>
- Colciencias. Programa Nacional de Ciencias Sociales: <http://www.colciencias.gov.co/web/quest/home>
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia: <http://www.icanh.gov.co>
- Banco de la República, Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales: <http://www.banrep.gov.co/el-banco/index.html>
- Sociedad Colombiana de Arqueología: ospina.marco@gmail.com (Marco Ospina, Presidente Sociedad Colombiana de Arqueología)
- Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Antropología: <http://www.humanas.unal.edu.co/cms.php?id=462>
- Universidad de Antioquia, Departamento de Antropología: <http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/portal/A.InformacionInstitucional/H.Uni>





dadesAcademicas/A.Facultades/CienciasSocialesHumanas/F.PublicacionesMedios/Boletines/Antropolog%C3%ADa

- Universidad del Magdalena, Departamento de Antropología:
<http://www.unimagdalena.edu.co/?group=75%5B0ID%5Dco.edu.unimag.portal.Workspace>
- Universidad del Cauca, Departamento de Antropología:
<http://humanidades.unicauca.edu.co/>
- Universidad de Los Andes, Departamento de Antropología:
<http://antropologia.uniandes.edu.co/>
- Universidad de Caldas, Departamento de Antropología:
http://www.ucaldas.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&id=61&Itemid=655
- Universidad Externado de Colombia, Departamento de Arqueología.
<http://portal.uexternado.edu.co>
- Universidad Tecnológica de Pereira, Laboratorio de Ecología Histórica y Patrimonio Cultural: <http://www.utp.edu.co/investigacion/investigacion.php>
- Universidad del Valle, Museo Arqueológico Julio César Cubillos:
<https://museoarqueologico.univalle.edu.co/>
- Universidad del Tolima, Museo Antropológico:
http://desarrollo.ut.edu.co/tolima/hermesoft/portal/home_1/htm/cont0.jsp?rec=not_20590.jsp
- Instituto Vallecaucano de Investigaciones Científicas, INCIVA:
inciva1@cali.cetcol.net.co

Aprobó: Dirección General del ICANH
Elaboró: Subdirección Científica
28 de mayo de 2010

